

AUTORIZACION PATENTE PROVISORIA LOCAL COMERCIAL.

DECRETO EXENTO E-DEX03947-2024

VALLENAR, 03/10/2024

VISTOS:

- 1.- Solicitud de Patente Comercial Provisoria a nombre de Inmobiliaria e Inversiones Buena Esperanza y Compañía Ltda.
- 2.- Ordinario N° 1457 de fecha 12/07/2024 de la Alcaldía.
- 3.- Artículo N° 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, aprobado por Decreto N° 458 del 13/04/76.
- 4.- Artículos N° 23-25-29 del D.L. N° 3063 de Rentas Municipales, la disposición4s legales vigentes.
- 5.- Decreto Exento N° 1950 del 23/05/2017, que modifica Decreto Exento N° 1609 de fecha 27/04/2017, ambos de la Municipalidad de Vallenar, que deroga Decretos Alcaldicios y Aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de funciones Alcaldicias.
- 6.- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que Inmobiliaria e Inversiones Buena Esperanza y Compañía Ltda., no ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos formales exigidos para la regularización del local y por ende la obtención de una patente municipal definitiva.
2. Que, para dichos efectos, deberá dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección de Obras Municipales, consignados en su Informe N° 273 de fecha 16/09/2024, el cual dice: "El permiso señalado se encuentra sin recepción y el destino no concuerda con la solicitud presentada, debe regularizar ante la dirección de obras las edificaciones existentes en el predio y su destino debe concordar con el giro que se solicita.", los cuales deberá regularizarlas en la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- **OTORGASE** Patente Municipal Provisoria a nombre de Inmobiliaria e Inversiones Buena Esperanza y Compañía Ltda., Rut. N° 76.324.679-5, con domicilio comercial en Parcela N° 29, Sector Hacienda Buena Esperanza con el giro de "Elaboración de Aceites y Grasas de Origen Vegetal".
- 2.- El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan, según la aplicación del Art. 23 y 29 del D.L. 3063/79 de Rentas Municipales.
- 3.- Impútese los ingresos que generen a propósito de la aplicación de las disposiciones del presente Decreto de acuerdo al Presupuesto Municipal para el año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

REPC /jjacp

Distribución: Depto. Inspección y Cobranzas, Oficina Transparencia Municipal, Rentas Municipales, Control Interno y Carpeta contribuyente.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
9bpr20241003-23873

Vallenar